



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-101-008179-1

Lima, 21 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 00038-2019-OEFA/OAD

VISTO:

El Memorando N° 00119-2019-OEFA/OAD, de fecha 13 de febrero de 2019, de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por María Tessy Torres Sánchez, por la comisión de servicios en el departamento de Cajamarca, del 03 al 07 de febrero de 2019; el Informe N° 00024-2018-OEFA/OAD-UF1 de fecha 15 de febrero de 2019; y, el Memorando N° 00123-2019-OEFA/OAD de fecha 15 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 00119-2019-OEFA/OAD, la Oficina de Administración, solicitó el reembolso de los gastos incurridos por María Tessy Torres Sánchez (en adelante la comisionada), por la comisión de servicios realizada del 03 al 07 de febrero de 2019; a fin de participar en la mesa municipal ejecutiva caso Bambamarca; sin embargo, al no poder tramitarse la asignación de viáticos por ser fin de semana, la comisionada asumió los gastos a fin de culminar con los objetivos de dicha comisión de servicios;

Que, de acuerdo al Lineamiento N° 004-2018-OEFA/GEG: “Los viáticos se podrán reembolsar únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado; los cuales serán autorizados mediante Resolución de Administración”;

Asimismo, se señala que: “Es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios, ante la Oficina de Administración, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el/la Jefe/a de área, que indique la situación contingente que origino el reembolso, ello con el objeto de



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

que la Oficina de Administración y la Unidad de Finanzas tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente. Los reembolsos solo podrán tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal”.

Que, mediante Informe N° 00024-2019-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Oficina de Administración, cumple con lo dispuesto en el Lineamiento N° 004-2018-OEFA/GEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 00123-2019-OEFA/OAD, la Oficina de Administración, autoriza proseguir con los trámites para el reembolso y solicita gestionar la certificación presupuestal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 697-2019-OEFA/OPP-CCP del 18 de febrero de 2019, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **María Tessa Torres Sánchez**, por el importe de **S/ 1,217.70 (Un mil doscientos diecisiete con 70/100 Soles)**, por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Cajamarca, del 03 al 07 de febrero de 2019, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 131 Acciones de la Alta Dirección.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
MARIA TESSY TORRES SANCHEZ	PCD	REEMBOLSO POR VIATICOS	131	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 1,217.70
TOTAL						S/ 1,217.70

Regístrese y comuníquese.

[SCHUMBE]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09191588"



09191588